



SOPREI

M.P.S.
SGPREI

582

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 952-2022-MPS/A

Sechura, 27 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 236-2022-MPS-GM/GPYP, de fecha 25 de octubre del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001630- PARA PROGRAMACION DE GASTOS POR FLETE PARA TRASLADO DE MEDICINA DONADA POR MINSA LIMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 085-2022-MPS-A/SA de fecha 21 de octubre del 2022, la Secretaría de Alcaldía requiere a la Gerente de Administración y Finanzas la programación de gastos por flete para traslado de medicina donada por **MINSA** Lima, señalando que, mediante Carta N° 081-2022-MPS/GM se autorizó el viaje a la Lic. Debie Elizabeth Fernández Zavaleta a la ciudad de Lima para realizar la recepción de medicamentos que está donado por el Ministerio de Salud a través de CENARES y ADAVAMINSA, en tal sentido solicita la programación del importe correspondiente por Flete para el traslado de dicha mercadería por el importe de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) con cargo a rendir;

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 25 de octubre del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; alcanza a su despacho la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001630- **PARA PROGRAMACION DE GASTOS POR FLETE PARA TRASLADO DE MEDICINA DONADA POR MINSA LIMA** por el importe de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) con cargo a rendir.

Que, mediante proveído de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía, autorizando ejecución de gasto con cargo a rendir a la sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente.

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

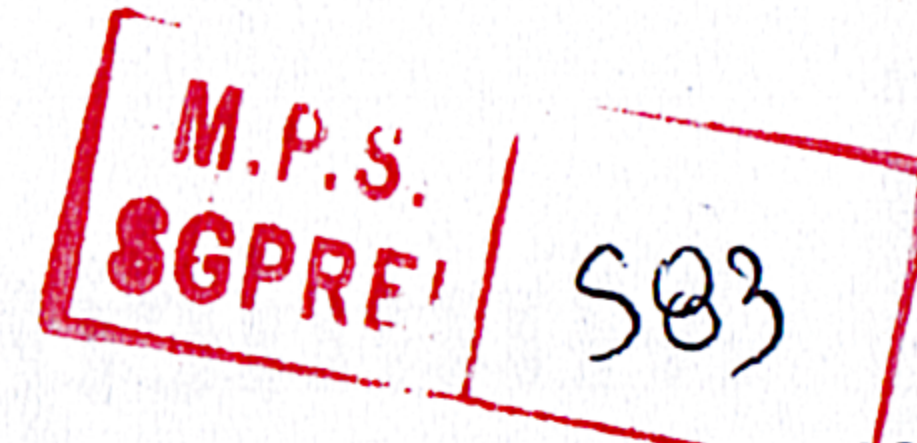
Que, al amparo del art. III del T.P de la Ley N° 27444, establece que, “La Presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6º) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR GASTOS POR FLETE PARA TRASLADO DE MEDICINA DONADA POR MINSA LIMA, solicitado por la Secretaría de Alcaldía por el importe de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).



(2) ... Continua Resolución de Alcaldía N° 0952-2022-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001630, por el importe de S/. 4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), que serán destinados PARA PROGRAMACION DE GASTOS POR FLETE PARA TRASLADO DE MEDICINA DONADA POR MINSA LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la EJECUCIÓN del gasto a la SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, Lic. DEBIE ELIZABETH FERNÁNDEZ ZAVALA CON DNI N° 41828915, CON CARGO A RENDICION DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCIÓN DE MONTOS NO UTILIZADOS, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/A.
WRN/Sec.Gral (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
04 NOV 2022
N° REG: 1873 HORA: 11:24 AM
N° FOLIOS: 02023 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1873
PASE A: Unidad de Gestión de
e-Informática
PARA: Publicación Portal web
Institucional
04/11/22
FECHA FIRMA